NOTA DNCP/DNC Nº 40915/2016

Asunción, 22 de Diciembre de 2016

Señor
Abog. César Diesel
Director de la UOC
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

Ref.: ID: 320612 - EXP. N° 340.062 – "Reacondicionamiento General del silo para cemento N° 3 del Cip Villeta – NO DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el PAC se observa que el proceso es Plurianual, sin embargo, en el PBC no figura como plurianual y el plazo de entrega y vigencia contractual abarca solo el ejercicio 2017.
- En la Sección I, IAO 19.1 aclarar que el plazo correrá a partir de la fecha de aperturas de ofertas.
- En relación a la experiencia requerida en la Sección II y Sección VII, los periodos de años se menciona (2013, 2014, 2016) y debe ser 2013, 2014 y 2015.
- En relación a las visitas técnicas falta indicar la fecha y horario de visitas y si se realizará visita guiada.
- La vigencia contractual cargado en el SICP no coincide con lo establecido en el PBC.
- En la Sección IV, CGC 25.1 detallar el mecanismo a utilizar para las inspecciones y pruebas a realizar.
- Verificar la unidad de medida "global". Establecer correctamente.
- Para los siguientes procesos, a modo de evitar confusiones, omitir del PBC los formularios y remitirlo únicamente en formato editable de acuerdo a la Circular DNCP 37/15.-
- Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*". Por lo

Abog. Ilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN VÁZQUEZ CANO
Jefe Dep. de Licitaciones
DNCP-DNC

tanto, en el SICP debe cargarse y detallarse los bienes y/o servicios de acuerdo a la planilla de ofertas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR